

çejo, e agora por quanto me dixieron que es finado, tengo por bien de fazer merçed del dicho ofiçio a Iohan Sanchez de Claramonte, bachiller, vezino de la dicha çibdat, que lo aya segund que lo auia el dicho Iohan de Palazol.

Porque vos mando, vista esta mi carta, que vno de uos los dichos caualleros e omes buenos tomedes juramento en el conçejo del dicho Iohan Sanchez sobre señal de Cruz e los Santos Euangelios que bien e uerdaderamente vsara del dicho ofiçio e guardara mio seruicio e mio señorio, e obedesçera e conplira mis cartas, e mio mandado, e guardara el pro comunal de dicha çibdat e de su termino. E el juramento fecho que reçibades e ayades por vno de vos los dichos treze caualleros e omes buenos que auedes de veer fazienda del dicho conçejo al dicho Iohan Sanchez de Claramonte segunt que lo era el dicho Iohan de Palazol, e vsat con el en el dicho ofiçio segunt que vsauades con el dicho Iohan de Palazol e con cada vnno de vos los dichos treze caualleros e omes buenos, e recodidle e fazedle recodir con el salario que a dicho ofiçio pertenesçe, segunt que recudiedes al dicho Iohan de Palazol, e cada vnno de uos los dichos caualleros e omes buenos. E non fagades ende al so pena de la mi merçed, e desto mande dar esta mi carta seellada con mio siello de la poridat.

Dada en Castel Habibi, veynte e ocho dias de otubre era de mill e quatrocientos e dos años.

Yo, Pablo Gonçalez, la fiz escriuir por mandado del Rey.

112

1364-XI-18.—Albalá de Pedro I a los concejos y oficiales de la ciudes y villas de sus reinos notificándole que Martín Yañez, tesorero mayor, envía a Fernando de Monferrad para llevar el almacén real a donde el rey fuere, les ordena que le den acémilas y hombres que *necesitare para tal menester*. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, folios 76 v.º-77 r.º).

— Publ. A. L. MOLINA: *Repercusiones...*, doc. 13, págs. 142-143.

Yo el rey, fago saber a los conçejos, e a los alcaldes, e ofiçiales de la çibdat de Cuenca, e Almança, e de las çibdades, e villas, e lugares de mios regnos e a qualquier de uos, que Martín Yañez, mio Tesorero Mayor e mio alcalde mayor de Seuilla, enbia mandar a Ferrando de Monferrad que enbie luego a doquier que yo fuere almalzen e otras cosas que cunple a mio seruicio.

Porque vos mando, a todos e a cada unos de uos, que luego visto este mi aluala, o traslado del signado de escriuano publico, dedes e fagades dar al dicho Ferrando de Monferrad o a los omes que el enbiare todas las azemilas que vos



dixere que an mester para traer el dicho almalzen e las otras cosas que troxiere, e conpañas de cauhallo e pie que lo pongan en saluo de un lugar a otro en manera que venga seguro. E non fagades ende al so pena de la mi merçed, sinon çiertos sed que si en alguna cosa se menguare mio seruicio por vos non conplir esto que yo mando, que a vos e a lo que auedes me tornare por ello.

Fecho dieziocho días de nouienbre era de mill e quatroçientos e dos años.

Yo el Rey.

1364-XI-21.—Albalá de Pedro I al concejo y oficiales de Murcia ordenándoles poner a disposición del obispo de Cartagena 100 hombres de cabalillo y 200 ballesteros para que escolten a doña Isabel, “madre de don Sancho mio fijo”, desde Hellín a Murcia. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, fol. 71 v.º).

— Publ. CASCALES: *Discursos...*, págs. 131-132. AYALA: *Crónica...*, págs. 528 (nota 1). A. L. MOLINA: *Repercusiones...*, documento 14, pág. 143.

Yo el rey, fago saber a uos el conçejo, e alcaldes, e alguazil, e otros oficiales qualesquier de Murçia, que yo enbio mandar a doña Ysabel, madre de don Sancho, mio fijo, que se vaya para Murçia, e enbio al obispo de Cartagena que vaya con çientos de cauhallo dende a Hellin para que vaya con ella fasta y a Murçia.

E mando vos, que luego sin otro detenimiento, dedes al dicho obispo los çientos de cauhallo de y de la çibdat de los mejores que y ouiere para que vayan con el a venir con la dicha doña Ysabel como dicho es. E non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de lo que auedes.

Fecho veynte e un días de nouienbre era de mill e quatroçientos e dos años.

Otrosy, le dad mas dozientos vallesteros buenos que van con el.

Yo el Rey.

1364-XI-30.—Albalá de Pedro I al concejo y justicias de Murcia ordenándoles que envíen a Elche 60 bueyes para transportar ingenios bélicos y otras cosas. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, fol. 73 r.º).

— Publ. A. L. MOLINA: *Repercusiones...*, doc. 17, pág. 147.

Yo el rey, fago saber a vos el conçejo, e a los alcaldes e al alguazil de Murçia,

